REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003184

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1605 de 5 de julio de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FIGUEROA MEDINA CIA. LTDA.,** con domicilio en el Cantón Atacames, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 31 de julio de 2017, la señora GLORIA FIGUEROA MEDINA en su calidad de Representante Legal, de la compañía **FIGUEROA MEDINA CIA. LTDA.,** solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 10 de agosto de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1605 de 5 de julio de 2017, lo que corresponde a la compañía **FIGUEROA MEDINA CIA. LTDA,** por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **FIGUEROA MEDINA CIA. LTDA.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a Quito, 10 de agosto de 2017.

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MGDEC/ Exp.96196/Trám. 52403-0041-17/ Ref. 1233